336c19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN

No: 0013 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-40.37

Bogotá DC, 30 ENE 2020

RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 20200180000230122
Asunto. SOLICITUD SUSPENCON DEL CONTR
Fecha: 30-01-2020 16:40 PM
Usuario adicador: CENACAVIACION
Destino. CENACAVI-CENTRAL ADMINISTRATI
Remitente: LUIS ALEJANDRO PEREZ SIABAT

Señor Coronel
FERNANDO ALBERTO JIMENEZ BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud suspensión del contrato 336 CENACAVIACIÓN-2019

Con toda atención me permito enviar a mi Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la solicitud para realizar la suspensión a partir del 30 de Enero y hasta el 02 de Marzo de 2020, el contrato No. 336-CENACAVIACION-2019, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TALLER DE MOTORES T-700"**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION Y INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING SAS , teniendo en cuenta que, de acuerdo al contrato en el ítem 3 reza lo siguiente "ADECUACION SISTEMA ELECTRICO:INCLUYE: Instalación y montaje de 2 Transformadores de trifásicos: primer trasformador de 225 KVA de pedestal radial modificado tensión V PRMARIA 13200 /SEC 220 V, segundo trasformador trifásico Seco H baja-baja de 20KVA tensión V PRIMARIA 220 / SEC 440. Suministro e instalación Red de media tensión a transformadores, suministro, instalación y montaje Acometida Subterránea 80 ML aproximadamente según cálculo de cargas de acuerdo con las necesidades planteadas.

Por tal razón el proceso de la adquisición de los equipos está en curso y es de vital importancia tenerlos para poder ejecutar las actividades descritas y acordadas en el contrato. Adicional a esto se presentan condiciones climáticas (temporada de lluvias) que retrasan el correcto proceder de las obras, ya que son a cielo abierto, a si las cosas la adecuación de la infraestructura es un trámite demorado, por ende, es un factor que afecta el cronograma de entrega, los cuales son base fundamental para iniciar labores.

La suspensión pasada se dio por estas mismas causales pero debido a que de acuerdo a las exigencias requeridas se solicito que hubiera un acuerdo entre la empresa que va a hacer la instalación de los transformadores con la que va a adquirir los equipos y solo hasta el 22 de Enero del presente año se pudo realizar el acuerdo entre las dos empresas con el fin que no existan problemas en la parte eléctrica durante la instalación de los equipos, la empresa CIMA LTDA pudo realizar la nueva orden de compra hasta el 28 de Enero de 2020 y como se evidencia en la cotización adjunta este proceso toma aproximadamente 40 dias hábiles sin contar con el transporte necesario de los mismos.

Esta supervisión garantiza que se tomaran las medidas para que no se vea afectada la continuidad en la prestación del servicio. Es por esta razón que se solicita a mi coronel se realicen los trámites correspondientes para ampliar la suspensión del contrato Nº 336-CENACAVIACIÓN-2019. hasta el 02 de marzo del 2020. Garantizando con esto la continuidad en los procesos de adquisición mantenimiento y reparación proyectado como centro de mantenimiento mayor de motores T 700 de la Aviación del Ejército.

Respetuosamente,

MY. LUIS ALEJANDRO PEREZ SIABATO
Supervisor Contrato Nº 336CENACAVIACIÓN-2019

Anexo: Concepto y aval comité técnico
Solicitud suspensión del contrato por parte de la empresa
Oficio proroga de la empresa CIMA

Elaboró: Te. Fabriani Julio
Oficial Planes BAEMA

Revisó: My. Silva Londoño
Oficial Contratos BAEMA

Vo.Bo: My. Miguel Vallejos
Oficial de Planeación BAEMA

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Fecha 31 Ene 20 Recibido C.C. Giraldo
Responsable My García
Instrucciones:

Tramite	☑	Hable Conmigo	☐
Revisión	☐	Difusión	☐
Asignación	☑	Archivo	☐

Tramite Correspondiente

OFICIAL DE CONTRATACIÓN
T.C. Roosevelt Agudelo Villada
C.C. 6 282 468
Oficial del Ejército Nacional

Fuerte Militar de Tolemaida
Brigada de Aviación Nº 32 "Apoyo y Sostenimiento"
baema@buzonejercito.mil.co -

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN

Bogotá DC, 30 ENE 2020

Señor Mayor
LUIS ALEJANDRO PEREZ SIABATO
Supervisor Contrato N° 336CENACAVIACIÓN-2019
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico suspensión del contrato 336 CENACAVIACIÓN-2019

Con toda atención me permito enviar a mi Mayor Supervisor Contrato N° 336CENACAVIACIÓN-2019 , el concepto técnico para realizar la suspensión a partir del 30 de Enero y hasta el 02 de Marzo de 2020, del contrato No. 336-CENACAVIACION-2019, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TALLER DE MOTORES T-700"**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION Y INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING SAS , teniendo en cuenta que, de acuerdo al contrato en el ítem 3 reza lo siguiente "ADECUACION SISTEMA ELECTRICO": INCLUYE: Instalación y montaje de 2 Transformadores de trifásicos: primer trasformador de 225 KVA de pedestal radial modificado tensión V PRMARIA 13200 /SEC 220 V, segundo trasformador trifásico Seco H baja-baja de 20KVA tensión V PRIMARIA 220 / SEC 440. Suministro e instalación Red de media tensión a transformadores, suministro, instalación y montaje Acometida Subterránea 80 ML aproximadamente según cálculo de cargas de acuerdo a las necesidades planteadas.

Por tal razón el proceso de la adquisición de los equipos está en curso y es de vital importancia tenerlos para poder ejecutar las actividades descritas y acordadas en el contrato. Adicional a esto se presentan condiciones climáticas (temporada de lluvias) que retrasan el correcto proceder de las obras, ya que son a cielo abierto, a si las cosas la adecuación de la infraestructura es un trámite demorado, por ende, es un factor que afecta el cronograma de entrega, los cuales son base fundamental para iniciar labores.

La suspensión pasada se dio por estas mismas causales pero debido a que de acuerdo a las exigencias requeridas se solicito que hubiera un acuerdo entre la empresa que va a hacer la instalación de los transformadores con la que va a adquirir los equipos y solo hasta el 22 de Enero del presente año se pudo realizar el acuerdo entre las dos empresas con el fin que no existan problemas en la parte eléctrica durante la instalación de los equipos, la empresa CIMA LTDA pudo realizar la nueva orden de compra hasta el 28 de Enero de 2020 y como se evidencia en la cotización adjunta este proceso toma aproximadamente 40 dias hábiles sin contar con el transporte necesario de los mismos.

Por esta razón se da viabilidad por parte del comité técnico y se solicita a mi Mayor se realicen los trámites correspondientes para ampliar la suspensión del contrato N° 336-CENACAVIACIÓN-2019. hasta el 02 de marzo del 2020. Garantizando con esto la continuidad en los procesos de adquisición mantenimiento y reparación proyectado como centro de mantenimiento mayor de motores T 700 de la Aviación del Ejército.

Respetuosamente,

Sargento Segundo GÓMEZ ARMENTA RAFAEL
Comité Técnico estructurador

BAEMA

INVERCOLING S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES

Bogotá D.C., 30 enero de 2020

PARA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
DE: INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERÍA INVERCOLING SAS

ASUNTO: Solicitud de Suspensión al Contrato No. 336-CENACAVIACION-2019

Sr. My. Pérez Siabato Luis Alejandro

Atentamente le solicito ordenar a quien corresponda adelantar los trámites requeridos para continuar con la suspensión del contrato No. 336-CENACAVIACION-2019, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TALLER DE MOTORES T-700", hasta el 2 de marzo del presente año, debido a que no se han superado las condiciones que se plantearon en la suspensión realizada anteriormente y se culmina el 31-01-2020.

Atentamente,

YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
C.C. 79.961.586 de
Bogotá D.C. Gerente
INVERCOLING SAS

Bogotá, 28 de enero del 2020

Señor:
Mayor **LUIS PEREZ SIABATO**
Central Administrativa y Contable Especializada
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
E.S.D.

Asunto: *SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONTRATO No. 360-CENACAVIACION-2019*

Reciba un cordial saludo,

En virtud del contrato No. **360-CENACAVIACION-2019** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS FIJOS, AIRES ACONDICIONADOS Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO CENTRO MANTENIMIENTO MAYOR T700, VIGENCIA 2019"** y en donde fungimos como parte contratista, mediante la presente y con el respeto acostumbrado, me permito solicitar a su dependencia ampliar una vez más el tiempo de ejecución del contrato de la referencia, toda vez que, de acuerdo a las exigencias requeridas y siguiendo la orden indicada por usted, se tuvo que remitir el **20** de **DICIEMBRE** del **2019**, las especificaciones técnicas de los transformadores que se iban a adquirir por nuestra compañía como se observa en los documentos adjuntos, para que los mismos fueran avalados y aprobados por la empresa **INVERCOLING**, quienes actualmente se encuentran adecuando el lugar donde los transformadores deben disponerse y quienes conocen de primera mano el tipo de dispositivo necesario.

De acuerdo con lo anterior y debido a que solo obtuvimos respuesta favorable a nuestra solicitud el pasado **22** de **ENERO** del **2020**, CIMA LTDA emitió orden de compra de fecha 28 de ENERO de los corrientes, para efectuar la adquisición de los transformadores, sin embargo, como se evidencia en la cotización adjunta, el proceso de compra tarda aproximadamente 40 días hábiles sin contar con el transporte necesario de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

a) ***Sobre la prórroga del plazo de los contratos estatales:***

Las prórrogas en los contratos, tienen justificación con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal en sus artículos 26 y 40 y artículo 1602 del Código Civil, con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad que establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó que: *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y**, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.** Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. **El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato** en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (…)"* (Negrita y subrayado fuera de texto).

Siguiendo el postulado anterior, la Honorable Corte Constitucional continuo la línea jurídica planteada e indicó que: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".*

PETITUM:

Atendiendo a las circunstancias ajenas a nuestra voluntad para el cumplimiento del objeto contractual, y en concordancia con las atribuciones especiales delegadas a la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, solicitamos de manera respetuosa ver viable otorgarnos una **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de la referencia, hasta el próximo **15** de **ABRIL** del **2020**, tiempo razonable para la entrega de los transformadores.

La presente solicitud se sustenta en hechos que se salen de nuestro alcance, los cuales deben ser superados para apoyar la adquisición de los dispositivos con el objetivo de dar satisfacción al total de la necesidad contemplada en el proyecto; igualmente ha de tenerse en cuenta que realizar esa acción

no desmejora la oferta original, no induce incremento en los precios unitarios pactados inicialmente en el contrato y permite ajustar la ejecución de acuerdo a las novedades presentadas en función de la satisfacción de la necesidad.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que las argumentaciones expuestas en los acápites anteriores, conllevan un elemento de juicio acerca del hecho de un tercero como eximente de responsabilidad, toda vez que no se reputa el incumplimiento en nuestro actuar, sino que han existido causas ajenas a nuestra voluntad que no han permitido el cumplimiento total del objeto contractual dentro del plazo fijado en el contrato principal.

ANEXOS:

- ✓ Correos
- ✓ Cotización
- ✓ Órdenes de Compra

Con distinción y respeto, Cordialmente

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C.C. 65.769.984 de Ibagué-Tolima
Representante Legal CIMA LTDA
D.M. - Exp. 064-C

ESPECIFICACIONES TECNICAS TRANSFORMADORES RYMEL

De: Construcciones CIMA (construcciones@cima-co.com)

Para: luis.perezsi@buzonejercito.mil.co; administrativo@invercolingsas.com; invercolingsas@hotmail.com; Cimaltda@yahoo.es; gerenciatecnica@cima-co.com

Fecha: miércoles, 22 de enero de 2020 16:37 GMT-5

Buenas Tardes Mayor Perez
envío especificaciones técnicas del proveedor nuevo solicitado en el comité de obra para avalar las especificaciones técnicas de los transformadores y el fabricante.
como se hablo en el comite
cordialmente

--
HECTOR A ROJAS E
Arquitecto
CIMA LTDA



Cotización TD 97 - 2020 (ok).pdf
1.2MB

SOLICITUD DE APROBACIÓN FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO 360-CENACAVIACION-2019

De: CLAUDIA M. GONZALEZ D. (cimaltda@yahoo.es)

Para: luis.perezsi@buzonejercito.mil.co; gerenciatecnica@cima-co.com; construcciones@cima-co.com; sarai.araujo@cima-co.com

Fecha: miércoles, 15 de enero de 2020 13:05 GMT-5

Cordial Saludo

Respetado

My. Perez

Por este medio amablemente elevamos el oficio adjunto solicitando la aprobación de las características técnicas de los transformadores para la ejecución del Contrato 360-CENACAVIACION-2019.

Atentos a sus valiosos comentarios

Cordialmente:

Claudia M. González Duarte
CIMA LTDA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO

(+571) 486-5851 I (+571) 404-0601
cimaltda@yahoo.es
www.cima-co.com
Carrera 96J No. 23A-55, Bogotá, Colombia

064-CIMA-CE01-2020-013 SOLICITUD DE APROBACIÓN.pdf
497.6kB

ficha_tecnica_transformador_seco_tipo_h.pdf
13.1MB

CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS.pdf
284.7kB

contrato 360-cenacaviacion-2019

De: CLAUDIA M. GONZALEZ D. (cimaltda@yahoo.es)

Para: luis.perezsi@buzonejercito.mil.co

Fecha: viernes, 20 de diciembre de 2019 17:26 GMT-5

Buenas Tardes

My. Perez

Le anexo las especificaciones tecnicas de los transformadores, para que se las haga llegar, a la persona que recibe el elemento para su visto bueno

Gracias

Cordialmente:

Sarai Araujo
Compras & Licitaciones I CIMA LTDA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO

(+571) 486-5851 I (+571) 404-0601
cimaltda@yahoo.es
www.cima-co.com
Carrera 96J No. 23A-55, Bogotá, Colombia



caracteristicas de los transformadores.pdf
589.9kB

Copacabana

21 de enero de 2020

COTIZACIÓN TRANSFORMADORES RYMEL N° 97 - 2020

Señores
CONSTRUCCIONES CIMA LTDA
Ing. Hector A Rojas E

TELÉFONO:
320 676 51 32

CIUDAD / DIRECCIÓN:
Ciudad

E-MAIL:
construciones@cima-co.com

Transformador Pedestal Radial Modificado y Seco Baja - Baja en Gabinete IP20

CARACTERISTICAS TÉCNICAS: ver "www.rymel.com.co" o "anexos". Tener en cuenta que las dimensiones, peso y volumen del transformador son aproximados, en caso de requerirlos más precisos; por favor solicitarlos al momento de la orden de compra.
Agradeciendo su amable invitación, con gusto le ofertamos:

CONDICIONES COMERCIALES

	Descripción	Fases	Tipo	Potencia (KVA)	Tensión (V) Prim / Sec	Conexión Prim / Sec	Devanado Prim/Sec	Tipo Aceite	Cant	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1	Transformador	Trifásico	Seco H baja-baja	20	220 440	d yn 5	Al - Al	N.A.	1	[illegible]	[illegible]
2	Transformador	Trifásico	Pedest Radial Modificado	400	13200 220	d yn 5	Al - Al	Mineral	1	[illegible]	[illegible]
3											$0
4											$0
5											$0
6											$0
7											$0
8											$0
9											$0
10											$0
										PRECIOS EN PESOS COL. SUBTOTAL	[illegible]
										IVA	[illegible]
										VALOR TOTAL DE LA OFERTA	[illegible]

NOTAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:
- El Baja - Baja Va En Gabinete IP20
-
-
-
-

" Ver al final de la oferta el resumen de nuestro catálogo "

CONDICIONES PARTICULARES

INFORMACIÓN DE COSTOS:
Los valores dados no incluyen gastos por expedición de pólizas.
El total de oferta incluye el IVA del 19%, sin embargo el valor del IVA será cobrado a la tasa vigente en el momento de la facturación.

Una vez se haya recibido la orden de compra y se inicié la fabricación del o los transformadores, dicha orden de compra ya no podrá ser modificada o cambiada, por solicitud del cliente.

GARANTÍA:
Se otorga una garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos a favor del cliente final, esta garantía permanecerá vigente durante un periodo de (18) meses a partir de la fecha de entrega exfábrica ó (12) meses después de que entre en funcionamiento, lo que venza primero. (ver ampliación en condiciones generales, en item 3).

FORMA DE PAGO:
50% anticipado y saldo a la entrega.

TIEMPO DE ENTREGA:
40 Días hábiles.
El tiempo de entrega es dado en días hábiles, este es contado a partir del día hábil siguiente a la confirmación de la orden de compra y del anticipo. Las entregas parciales son de acuerdo al requerimiento.
El tiempo de entrega está sujeto a cambios, estos cambios serán notificados al cliente en el momento que se confirmarse la orden de compra y el anticipo. Las causas por las cuales se puede dar estos cambios son: la disponibilidad del inventario de producto terminado; cambios en el volumen de equipos adjudicados e inventario de accesorios especiales (existencia y tránsito de importación).

SITIO DE ENTREGA:
Ciudad principal, sobre plataforma de camión, descargue por cuenta del cliente.

VALIDEZ DE LA OFERTA:
30 Días calendario, contados a partir de la fecha de cotización.

PRUEBAS:
Todos los transformadores fabricados en Rymel S.A.S. son sometidos a pruebas de rutina en nuestro laboratorio, de acuerdo la norma NTC. En caso de requerir pruebas Tipo, estas serán cotizadas por aparte.

ACLARACIÓN:

Los transformadores se cotizan de acuerdo a nuestra interpretación de las especificaciones dadas por ustedes, sin embargo, les solicitamos revisar que lo cotizado se ajuste exactamente a lo requerido. Se incluyen todos los accesorios de norma anotados en la especificación técnica.

Los transformadores son suministrados en guacal o estiba y se acompañan con los siguientes documentos: Remisión, garantía, protocolo de pruebas de rutina en fábrica y factura.

Si aceptan esta oferta, por favor solicitar al siguiente correo el formato F-GL-04 (Inscripcion del asosiado del negocio)

asesor: nelsonramirez@rymel.com.co

RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., en adelante RYMEL, comprometido con los valores de respeto, sujeción a la legalidad, reserva, confidencialidad, disponibilidad, integridad y manejo adecuado de la información y en especial con la convicción en la garantía de los derechos fundamentales, por medio de la presente elaboración y propuesta, pretende dar cumplimiento a la Ley 1266 de 2008 y a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1074 de 2015, dentro de las cuales se destaca la necesidad de adoptar un Manual de políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de dicha ley, atendiendo a las consultas y reclamos que surjan por parte del Titular de los datos personales.

En caso de la aceptación de oferta, que contemple en la forma de pago anticipo, no expediremos factura proforma debido a que no existe en la normativa nacional, ni en la legislación comercial ni contable, ni tributaria, normas que regulen la expedición de facturas proforma; Por el contrario, existen normas comerciales (Artículos 772 y siguientes del Código de comercio) y normas tributarias (Artículos 615 y siguientes del Estatuto Tributario, decretos reglamentarios y conceptos de la DIAN) que prohíben en la venta o prestación de servicios la expedición de documentos diferentes a una factura de venta; Además, estas mismas normas, castigan la expedición de facturas que no correspondan a una venta efectiva o a la prestación real de un servicio.

Rymel

F-VS-19-1

Abril 26 de 2019

Pregunte por nuestros **Eco-Transformadores** de distribución, refrigerados y aislados en aceite vegetal, los cuales al contener un fluido dieléctrico proveniente de la soya y a base de ésteres naturales, generan menos impactos ambientales.



Nuestros **Transformadores Ahorradores** diseñados con características especiales de bajas perdidas (por debajo de norma), con el objetivo de hacer económica su operación, maximizar su eficiencia y alargar su vida útil.
Permite recuperar rápidamente la inversión inicial y generar un impacto positivo en el ambiente debido al bajo consumo de energía para su operación y la posibilidad de trabajo por más años de los esperados.

Cordialmente,

Rymel

Sitio Web: www.rymel.com.co
Correo electrónico: rymel@rymel.com.co
Autopista Norte, paraje El Noral
Copacabana, Antioquia, Colombia

Nelson Ramirez Valencia

Asesor comercial
Commercial Adviser
Correo: nelsonramirez@rymel.com.co
Teléfono: (+57-4) 444 04 30 Ext.115
Móvil: (+57) 320 6979137

GENERALIDADES A LAS CONDICIONES COMERCIALES

1. PRECIOS: Los precios ofertados se definen con base a los impuestos, tasas y contribuciones vigentes. Si en algún momento se presenta mora de acuerdo con los pagos pactados, se cobraran los intereses de mora, según se reglamenta en el artículo 884 del código de comercio, a la tasa máxima certificada por la superintendencia Bancaria.

2. PROTOCOLO Y CERTIFICADO DE GARANTIA: El protocolo y el certificado de garantía que se entregan con los equipos, son documentos emitidos una sola vez con la fecha del despacho y no son modificables en el tiempo; En caso de requerir una copia actualizada, el cliente debe presentar una copia de la factura del equipo, y con esto, se le hará entrega de los documentos con la misma fecha en la que fueron emitidos la primera vez que salieron de fábrica.

3. GARANTIA:

Este transformador solo debe ser manipulado, instalado y operado por personal competente conocedor de las mejores prácticas de seguridad. Debe ser dotado de los equipos de protección establecidos por la Empresa de Energía local. (Corriente, tensión y puesta a tierra).

Se deben tener en cuenta todos los procedimientos aplicables de seguridad, tales como los contenidos en el CODIGO ELECTRICO NACIONAL, RETIE y las disposiciones de la compañía local o regional de distribución de energía eléctrica.
Un uso indebido, una mala instalación, una mala operación, una mala protección ó una falla causada por la no aplicación de las anteriores recomendaciones, deshabilitan el cubrimiento de la garantía.

Todos los productos de RYMEL S.A.S son fabricados contra defectos de diseño, materiales y mano de obra; En caso de ocurrir esto durante el periodo de garantía, todas sus partes afectadas serán cambiadas sin cargo alguno.
La garantía permanece vigente durante un periodo de (18) meses a partir de la fecha de facturación ó (12) meses después de que entre en funcionamiento, lo que venza primero.
Es por ello que nos caracterizamos por diseñar equipos eficientes, y fabricarlos con materiales de alta calidad, permitiendo así que la vida útil de nuestros productos pueda ser estimada hasta de 20 años, de acuerdo a normas técnicas nacionales e internacionales, cuando son operados bajo condiciones normales, sin intervenciones o modificaciones no autorizados por RYMEL, con la implementación de un adecuado plan de mantenimiento y acompañado de un eficiente, seguro y coordinado sistema de protección contra sobrecargas y sobretensiones.

Además, en caso de cualquier accidente imputable al fabricante durante el periodo de garantía, nuestra obligación queda limitada al reemplazo de nuestros materiales involucrados, excluyendo cualquier compensación por daños y perjuicios, lucro cesante o transporte.

RYMEL S.A.S., da cumplimiento a nuestra garantía, siempre y cuando, se pueda evidenciar que los transformadores no han sido manipulados por personal diferente al de RYMEL S.A.S., y que nuestros productos no hayan tenido modificaciones de materiales en la composición de nuestros productos.

Queda entendido que nuestra obligación hacia el cliente, por cualquier defecto, no puede sobrepasar el valor de la orden de compra y/o del contrato.

Realice una inspección periódica de las cargas para evitar que el transformador sea sometido a sobrecargas excesivas. Recuerde que la operación ininterrumpida de la unidad depende de la realización regular y cuidadosa de trabajos de inspección y mantenimiento.

Le invitamos a utilizar nuestra línea de servicio al cliente 4440430 y el correo electrónico servicioalcliente@rymel.com.co, donde gustosamente atenderemos todas sus quejas o reclamos.

4. REPROGRAMACIÓN, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: En caso que se presente alguna de estas situaciones, RYMEL S.A.S., cobrará por concepto de re-almacenamiento del producto en proceso y los costos en que haya incurrido por el avance de la orden de compra; Este cobro no será inferior al 30% de la orden de compra, ni superior al 60% del valor total de la orden de compra.

5. RETIRO DEL EQUIPO OPORTUNAMENTE: Cumplido el tiempo de entrega pactado en las CONDICIONES COMERCIALES de la oferta, RYMEL S.A.S., le almacenará el transformador al cliente por un tiempo de 15 días calendario sin ningún costo; pasado este plazo, se iniciará el cobro de bodegaje a un costo de $30.000 + IVA por m2 mes o fracción y deberá ser cancelado antes del despacho.

6. CONDICIONES DE LA ENTREGA: La oferta no incluye la instalación, ni montaje del equipo; la instalación y montaje es por cuenta del cliente. Estos servicios no hacen parte de nuestras unidades de negocio.

7. MANIPULACIÓN: El transformador debe ser transportado en posición vertical, en montacargas o vehículo adecuado, y asegurado de tal manera que no se pueda desplazar en el transporte. Para levantarlo, debe ser sujetado de los soportes laterales, por medio de cadenas o estrobos evitando el deterioro de la pintura y el apoyo de estos contra los aisladores. Los medios de izaje, deben ser tales, que garanticen un factor de seguridad para la unidad de aproximadamente 5 (5 veces el peso según placa de características). También se debe asegurar que los elementos usados para el izaje, deben tener una capacidad para 5 veces el peso del transformador descrito en la placa de características. Los pasatapas de alta o baja tensión no deben ser utilizados como medio para halar o de apoyo.

8. IMPUESTOS Y OTROS CARGOS: El cliente deberá asumir el pago de todos los cargos de terceros no establecidos o considerados en el momento de la negociación, como son: impuestos de venta, estampillas, etc., que se aplique a las transacciones bajo esta oferta enviada por RYMEL S.A.S.

9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: RYMEL S.A.S., tiene el propósito de realizar las entregas oportunas de los equipos a sus clientes, sin embargo estas podrán ser modificadas en caso de fuerza mayor, caso fortuito o dependencia de un tercero.

10. MEDIO AMBIENTE: Todos los equipos RYMEL S.A.S., son fabricados libres de PCB´S. Al final de la vida útil, los equipos deben ser dispuestos por el usuario de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

11. DAÑOS: Se entiende que los equipos son manipulados, instalados y operados por personal competente, conocedor de las mejores prácticas de seguridad. Por lo tanto, RYMEL S.A.S., no se hace responsable por daños ocasionados al transformador que tenga como causa una fuerza mayor, un caso fortuito, etc.

12. ETICA: Ambas partes declaran que en la ejecución del negocio jurídico, ejercerán todos los controles para dar cumplimiento a las normas y buenos principios contractuales.

Los equipos salen de fábrica con un serial único; Se entiende que al finalizar su vida útil, el cliente no lo utilizara para malos propósitos el tanque del transformador, ni realizará clonaciones o reutilización de sus partes bajo la marca RYMEL S.A.S.

13. ANTICORRUPCIÓN: Todos nuestros clientes, deben garantizar el origen lícito de los dineros que intervengan en las relaciones comerciales con RYMEL S.A.S.

14. LEY APLICABLE: Este acuerdo debe ser interpretado y regulado en todos sus aspectos por las leyes de la República de Colombia.

Rymel

Copacabana **21 de enero de 2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSFORMADOR RYMEL

Trifásico Seco H baja-baja

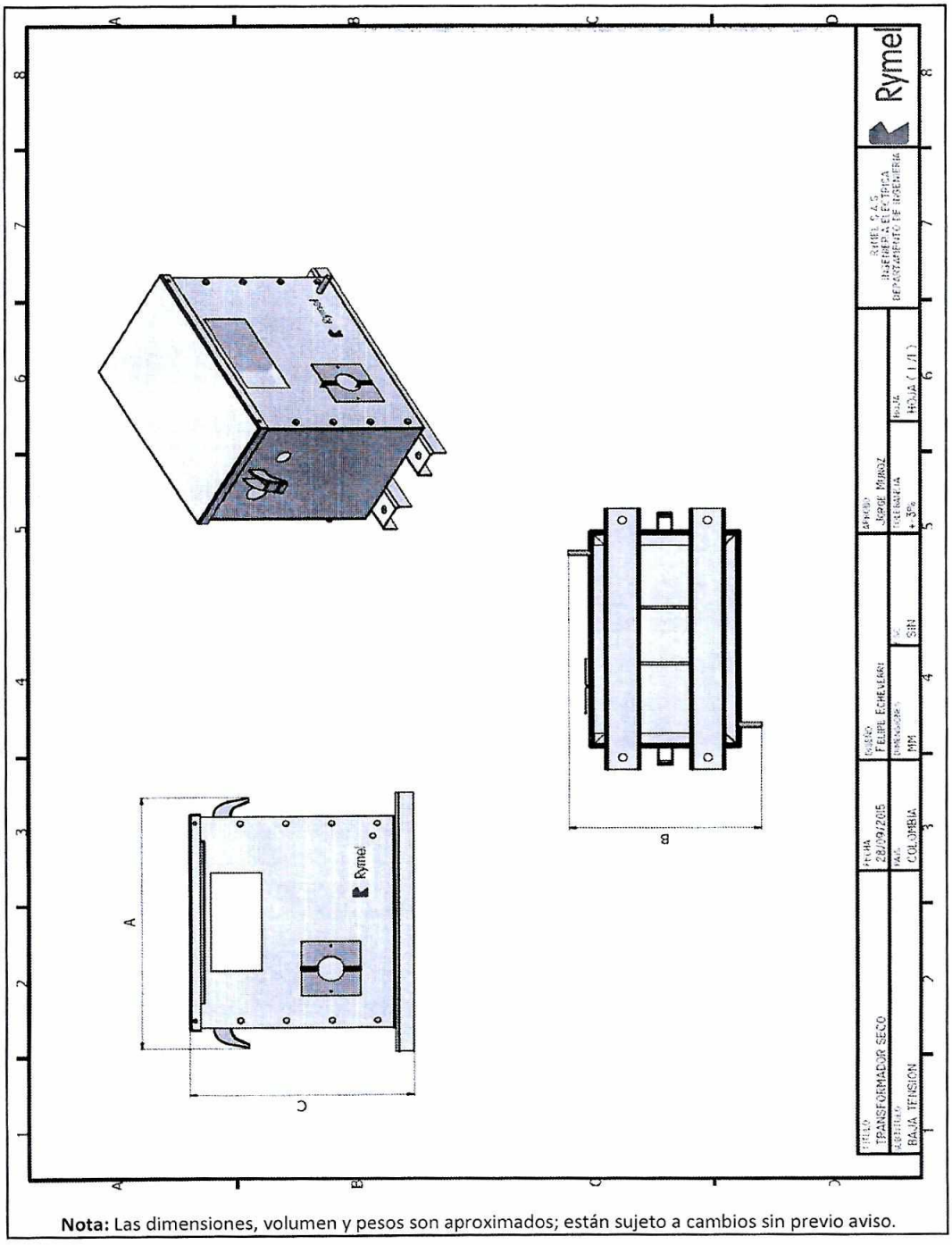
1. Potencia	KVA	20
2. Tipo		Seco H baja-baja
3. Fases		Trifásico
4. Tensión primaria nominal	V	220
5. Tensión secundaria nominal	V	440 - 254
6. Regulación en alta tensión	%	+2,-2 x2.5%
7. Frecuencia	Hz	60
8. Corriente primaria nominal	A	52,49
9. Corriente secundaria nominal	A	26,24
10. Aumento de temperatura sobre el ambiente promedio de 30°C en el: a. Aceite superior b. Promedio del conductor	 °C °C	 N.A. 125
11. Tensión serie a. Primario b. Secundario	 KV KV	 1,2 1,2
12. BIL, onda 1.2/50 μs a. Primario b. Secundario	 KV KV	 10 10
13. Material devanados primario / secundario		Al - Al
14. Pérdidas en el hierro (vacío) al 100% de Vn	W	170
15. Pérdidas en el devanado (carga)	W	483
16. Impedancia de cortocircuito	% Vn	4,0
17. Corriente de excitación al 100% de Vn	% An	1
18. Dimensiones totales aproximadas a. Frente b. Profundidad c. Alto	 mm	 820 570 610
19. Peso total	Kg	174
20. Volumen de aceite	Lt	-
21. Norma de fabricación y pruebas		ANSI - NTC
22. Grupo de conexión		d yn 5
23. Tipo de Aceite (No PCB'S)		-

24. Accesorios

Puesta a tierra del tanque.
Dispositivo de alzamiento.
Placa de características.
Terminales primarios y secundarios.
Regleta de conexión para regulación hasta 225 KVA (taps).
Tanque IP20.

25. Accesorios especiales o desviaciones técnicas
Va con Gabiente IP20

Rymel



Nota: Las dimensiones, volumen y pesos son aproximados; están sujeto a cambios sin previo aviso.

Rymel

OHSAS 18001 OS-CER617167 | ISO 9001 SC278-1 | ISO 14001 SA-CER555894 | IQNet | BASC CERTIFICADO BASC COLMDE00329-1 COPACABANA

Copacabana **21 de enero de 2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSFORMADOR RYMEL

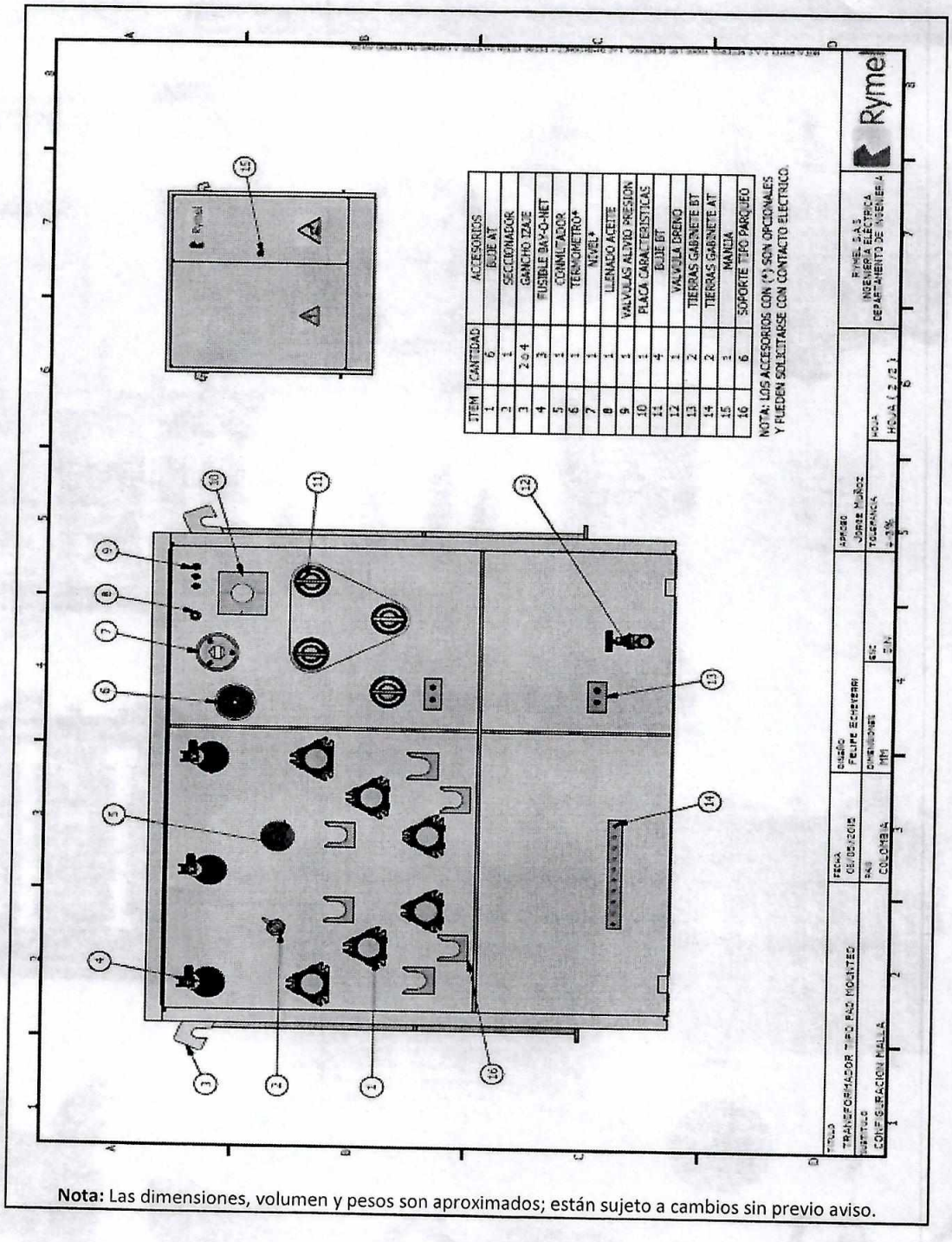
Trifásico Pedest Radial Modificado

1. Potencia	KVA	400
2. Tipo		Pedest Radial Modificado
3. Fases		Trifásico
4. Tensión primaria nominal	V	13200
5. Tensión secundaria nominal	V	220 - 127
6. Regulación en alta tensión	%	+2,-2 x2.5%
7. Frecuencia	Hz	60
8. Corriente primaria nominal	A	17,50
9. Corriente secundaria nominal	A	1049,73
10. Aumento de temperatura sobre el ambiente promedio de 30°C en el: a. Aceite superior b. Promedio del conductor	 °C °C	 65 65
11. Tensión serie a. Primario b. Secundario	 KV KV	 15 1,2
12. BIL, onda 1.2/50 µs a. Primario b. Secundario	 KV KV	 95 30
13. Material devanados primario / secundario		Al - Al
14. Pérdidas en el hierro (vacío) al 100% de Vn	W	930
15. Pérdidas en el devanado (carga)	W	4730
16. Impedancia de cortocircuito	% Vn	4,5
17. Corriente de excitación al 100% de Vn	% An	1
18. Dimensiones totales aproximadas a. Frente b. Profundidad c. Alto	 mm 	 1540 1385 1540
19. Peso total	Kg	2030
20. Volumen de aceite	Lt	908
21. Norma de fabricación y pruebas		ANSI - NTC
22. Grupo de conexión		d yn 5
23. Tipo de Aceite (No PCB'S)		Mineral

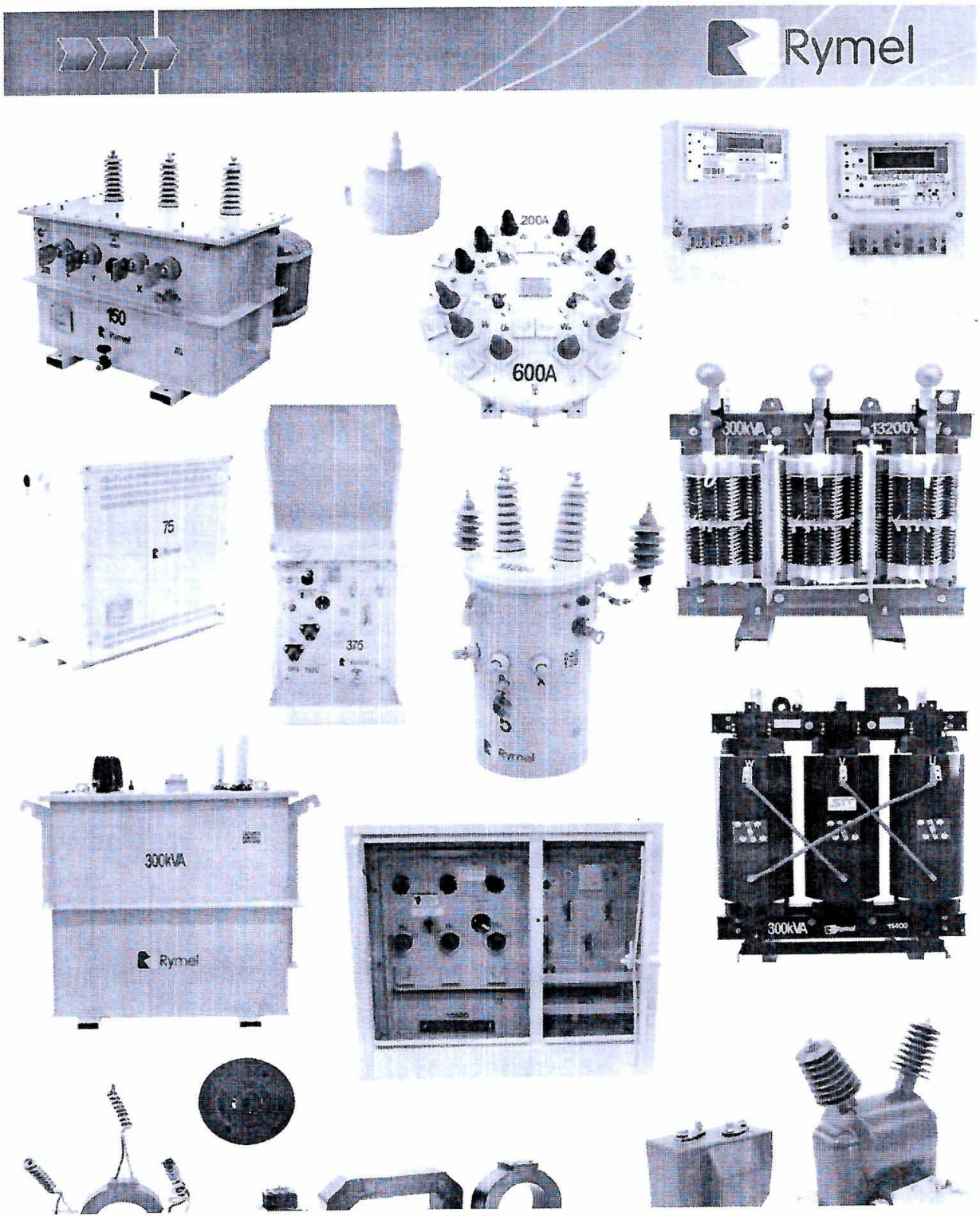
24. Accesorios

Conmutador de derivaciones para operar sin tensión.
Dispositivo de puesta a tierra del neutro.
Dispositivo de puesta a tierra del tanque.
Dispositivo para izar la unidad completa.
Dispositivo para alivio de sobrepresión.
Pozuelo en A.T. 200A, 15KV (6 unidades).
Inserto en A.T. 200A, 15KV (6 unidades).
Codos en A.T. 200A, 15KV (3 unidades).
DPS (pararrayo) tipo codo en A.T. 12KV 5KA (3 unidades).
Porta Bay-o-net para intercambio de fusible desde el exterior (3 unidades).
Fusible tipo bay-o-net sensor de corriente (3 unidades).
Fusible limitador de corriente inmerso en aceite (3 unidades).
Seccionador On-Off (1 unidad)
Soportes para bujes de parqueo en A.T (3 unidades).
Bujes tipo porcelana en baja tensión con herraje tipo paleta.
Gabinete de A.T. y B.T.
Nivel de aceite tipo visor.
Placa de características.
Válvula de drenaje.
Llave para gabinete.
Radiadores (para potencias iguales y superiores a 150KVA).
Termómetro (para potencias iguales y superiores a 500KVA).

25. Accesorios especiales o desviaciones técnicas



Nota: Las dimensiones, volumen y pesos son aproximados; están sujeto a cambios sin previo aviso.


Rymel
150
200A
600A
75
375
300kVA
Rymel
300kVA
Rymel
300kVA

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO		
	CIMA LTDA		
	CIMA-FORM-SIG-009		
	FORMATO ORDEN DE COMPRA		
	Fecha de creacion	Fecha de Revisión :	Revisión:
	2018-12-12	2018-12-112	ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA PRODUCTO Y/O SERVICIO

Consecutivo de solicitud	CIMA-OC-DCL-2020-006
Tipo de compra	☐INSUMO ☐CONSUMIBLE ☑EQUIPO ☐SERVICIO ☐DOTACION ☐EPI ☐HERRAMIENTA ☐REPUESTO

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor	RYMEL	Fecha de la orden de compra	29/01/2020
Dirección	AUTOPISTA NORTE PAREJE EL NORAL	Cotización	97-2020
Contacto	-	Teléfono	(4)4440430
E-MAIL	rymel@rymel.com.co	NIT O CC	890919437-1

DESCRIPCION DE LA COPRA DEL PRODUCTO Y O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO O P/N	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transformador Trifásico Pedest Radial Modificado	400 KVA	1	$ [illegible]	[illegible],00
2	Transformador Trifásico Seco H baja	20 KVA	1	[illegible]	[illegible]
				Subtotal	[illegible].00
				IVA	[illegible]
				Total	[illegible]

CONDICIONES DEL SERVICIO

Fecha de entrega del producto o servicio	40 dias
Forma de pago	POR TRANSFERENCIA
Transporte	☑ENTREGADO POR EL PROVEEDOR ☐RECOGIDO POR CIMA
Dirección de entrega	CRA 96 J # 23A-55

AUTORIZACIÓN ORDEN DE COMPRA

Firma	Sarai Araujo/ HECTOR ROJAS	Firma	
Nombre del responsable de la compra	Sarai Araujo/ HECTOR ROJAS	Nombre de quien Aprueba	CLAUDIA MILENA GONZALEZ
Cargo	Dto. Compras y Licitaciones	Cargo	GERENTE GENERAL

Nota:
El proveedor se compromete a entregar en las fechas pactadas
Las especificaciones para los items aprobados deberan corresponder a la solicitud de compra y en la cotizacion presentada por el oferente
PARA EL PAGO POR FAVOR ENVIAR FACTURA EN MEDIO DIGITAL JUNTO CON EL RUT